

DECRETO 1274 DE 2020

(septiembre 18)

D.O. 51.441, septiembre 18 de 2020

por el cual se designa Superintendente de Transporte Ad Hoc.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las atribuciones legales, en especial las que le confieren los artículos 189 numeral 13 de la Constitución Política de Colombia, 12 de la Ley 1437 de 2011 y 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 591 del 22 de abril de 2020 se nombró al doctor Camilo Pabón Almanza, identificado con cédula de ciudadanía número 1020721285, en el empleo de Superintendente de Transporte Código 30 Grado 26 de la Superintendencia de Transporte, posesionado el 23 de abril de 2020;

Que a través del oficio radicado en el Ministerio de Transporte con número 20203030567432 de fecha 14 de julio de 2020, el doctor Camilo Pabón Almanza, identificado con cédula de ciudadanía número 1020721285, en su condición de Superintendente de Transporte, manifiesta que se encuentra incurso en la causal de impedimento prevista en el numeral 2 del artículo 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; teniendo en cuenta que se desempeñó como Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre de la Superintendencia de Transporte y desde el 3 de octubre de 2018 decidió en sede de primera instancia investigaciones administrativas sancionatorias según archivo que adjuntó, por lo que, al estar desempeñando a partir del 23 de abril de 2020 el cargo de Superintendente de

Transporte no podría conocer de los mismos procesos en segunda instancia, que conoció en primera instancia como Superintendente Delegado;

Que la señora Ministra de Transporte a través de la Resolución 20203040009225 del 27 de julio de 2020, en ejercicio de las facultades conferidas por el literal h) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998 en concordancia con el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011, aceptó el impedimento manifestado por el doctor Camilo Pabón Almanza, en su condición de Superintendente de Transporte, para conocer y decidir, dentro del marco de su competencia, como segunda instancia, los recursos de apelación que se interpongan contra los actos administrativos expedidos por este en primera instancia como Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre, y dispuso la remisión a Presidencia de la República para la designación de Superintendente de Transporte Ad Hoc, para conocer y decidir de los asuntos de su competencia para los cuales se aceptó el impedimento;

Que en consecuencia, se hace necesario designar Superintendente de Transporte Ad Hoc, para conocer y decidir dentro del marco de su competencia, como segunda instancia, los recursos de apelación que se interpongan contra los actos administrativos expedidos por el doctor Camilo Pabón Almanza en primera instancia como Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011;

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Designar al doctor Wílmer Arley Salazar Arias, identificado con la cédula de ciudadanía número 79760147 de Bogotá, D. C., en su condición de Superintendente Delegado de Concesiones e Infraestructura, Código 110 Grado 23 de la Superintendencia de Transporte, como Superintendente de Transporte Ad Hoc, para conocer y decidir dentro del marco de su competencia, como segunda instancia, los recursos de apelación que se

interpongan contra los actos administrativos expedidos por el doctor Camilo Pabón Almanza en primera instancia como Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre.

Artículo 2°. El presente decreto deberá ser comunicado por la Subdirección del Talento Humano del Ministerio de Transporte al doctor Camilo Pabón Almanza y al doctor Wilmer Arley Salazar Arias.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 18 de septiembre de 2020.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministra de Transporte,

Ángela María Orozco Gómez.